



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 100

Asunción, 04 de diciembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 54/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE ZONAS CRITICAS A PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA NACIONAL PY 01 TRAMO: YPANE - QUIINDY (93 KM) ID N° 454.605.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 18 de noviembre de 2024.-
- **Memorándum DGC N° 495/2024** de la Dirección de Vialidad, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2762/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 421/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum CEO/JGM N° 26/2024**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en los términos del Art. 17 de la Ley 7021/22.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
LLAMADO MOPC N° 54.2024 ID N° 454.605

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones



2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ZONAS CRITICAS. YPANE – QUIINDY – 93 KM	₡ 37.758.800.678

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2762/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Helena Cuevas, Abg. Mayra Cáceres y Abg. Sany Flores por el cual se procedió a la verificación de la Propuesta del oferente que cotizo el precio más bajo, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

En segundo lugar y en atención a que el método de evaluación está *basado únicamente en precio*, establecido en el pliego en la pág. 15, en concordancia con lo indicado en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que indica:

Procedimiento de Evaluación: “...La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...2) Evaluación basada únicamente en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...”, se advierte que el presente Informe contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, correspondiente a las 2 mejores ofertas y las cuales se detallan a continuación. Las demás ofertas no serán evaluadas.

1. *CONSORCIO WG, integrado por WHEEL.CO. S.A y CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.*
2. *CONSORCIO PARAGUARÍ integrado por TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA y CONCRET-MIX S.A.*

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUXERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. René Peralbo
Director de Validación

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones



ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL

Como resultado de la evaluación de la documentación legal presentada en las ofertas de los oferentes **CONSORCIO WG, integrado por WHEEL.CO. S.A y CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y CONSORCIO PARAGUARÍ integrado por TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA y CONCRET-MIX S.A**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente.*

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA del PBC.*

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.*

SICP:

- **Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta:** 5%

- **Tipo de Garantía:** *Garantía Bancaria, Póliza.*

- **Sistema de Adjudicación:** *Por Total.*

Como resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por los oferentes **CONSORCIO WG, integrado por WHEEL.CO. S.A y CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y CONSORCIO PARAGUARÍ integrado por TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA y CONCRET-MIX S.A** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de las garantías, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (2 páginas).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las firmas evaluadas en el presente llamado y las personas individualizadas en las ofertas, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC (pág. 14-15), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

...Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

...Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

LLAMADO MOPC N° 54.2024 ID N° 454.605

Ing. René Peralbo
Director de Calidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
MOPC.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Hugo

Obras Púb

ce Palma 3
o de
omunicaciones



...Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de oferta, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales. Asimismo, se hace mención que un oferente no se encuentra comprendido como sujeto obligado en el artículo mencionado por ser una persona física.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas, resultando que no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, resultando que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes **CONSORCIO WG, integrado por WHEEL.CO. S.A y CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y CONSORCIO PARAGUARÍ integrado por TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA y CONCRET-MIX S.A, CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 421/2024, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel, C.P. José Paredes y Lic. Justo Corvalán, por el cual se procedió a evaluar a las tres mejores ofertas que han presentado propuestas, utilizando los requisitos establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; Punto "Capacidad Financiera"; Páginas 17 al 21 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente $\geq 1,20$ (igual o mayor a uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022, 2023) (*).

Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total $\leq 0,85$ (igual o menor a cero con ochenta y cinco), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022, 2023) (*).

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asesorías Técnicas
MOPC N° 54.2024 ID N° 454.605

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Palma
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
de Obras Públicas y Comunicaciones



Recursos Financieros: Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada. El mínimo de recursos financieros será igual o superior al: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta presentada por el oferente.

Volumen Anual de Negocios: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2014-2023), en promedio un volumen anual de negocio igual o mayor al: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada por el oferente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Se procedió a la evaluación de las tres mejores ofertas presentadas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación:

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
6.-	CONSORCIO WG	Gs 42.812.740.629			Cumple	Cumple	Cumple
	WHEEL CO S.A (Lider)		Cumple	Cumple	Cumple 40%	Cumple 40%	
	ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO		Cumple	Cumple	Cumple 25%	Cumple 25%	
4.-	CONSORCIO PARAGUARI	Gs 49.536.105.673			Cumple	Cumple	Cumple
	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. (Lider)		Cumple	Cumple	Cumple 40% (*)	Cumple 40%	
	CONCRET MIX S.A.		Cumple	Cumple	Cumple 25%	Cumple 25%	
1.-	CONSTRUPAR S.A.	Gs 52.050.917.055	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)

(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)

() El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Las 3 (tres) mejores ofertas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Las 3 (tres) mejores ofertas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Las 3 (tres) mejores ofertas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Las 3 (tres) mejores ofertas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones

En este sentido, se anexan el Informe de Económico Financiero y las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, que forman parte del presente dictamen.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KLUMERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 54.2024 ID N° 454605

Ing. René Peralta
Director de Gestión

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
MOPC

Ing. Hugo A. A.
Viceministro
Obras Públicas y
Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Vialidad, a través de **Memorandum DGC N° 495/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Guillermo Velázquez, mediante el cual se procedió a la evaluación de las propuestas presentadas, a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

**EVALUACION DE LA OFERTA
CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A)**

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los Datos de la Licitación, Disconformidades, errores y omisiones del Pliego de Bases y Condiciones. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	OFERENTE	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO WG - WHEEL C.O. S.A. - CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	42.812.740.629.-
2	CONSORCIO PARAGUARI - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - CONCRET MIX S.A.	49.536.105.673.-
3	CONSTRUPAR S.A.	52.050.917.055.-
4	LT S.A.	52.856.832.727.-
5	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	53.950.415.296.-
6	INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	55.327.396.573.-

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo señalado en el Art. 55- Procedimiento de evaluación, del Decreto 9823/23, que reglamenta la Ley 7021/22 y a lo señalado en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido son los siguientes: Experiencia Especifica en Obras; Capacidad en materia de Personal; Capacidad en materia de Equipos; Otros criterios que la convocante requiera, Margen de Preferencia, cuyo resultado se detalla en el Anexo B.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)

Conforme a la **Circular DNCP N° 09/2024** se procedió a la verificación portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

Conforme a la "LEY 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se establece:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", queda redactado como sigue:

Art. 2º.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

LLAMADO MOPC N° 54.2024 ID N° 454.605

Abg. JOSÉ M. KRÉVALO KUNERÍ
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Ing. René Perasso
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Rembioso
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Obras Públicas y Co.



Se aclara que la recarga del porcentaje aplicado se refiere al solo efecto de ser considerado al momento de la evaluación de ofertas, ya que la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:



VUE
VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN



MINISTERIO DE
**INDUSTRIA Y
COMERCIO**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU**
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	190016	454605	982358	VerCertificado	Autorizado,	05/11/2024 08:32:43	800184572	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C SA)
Servicio	190007	454605	982036	VerCertificado	Autorizado,	04/11/2024 15:49:07	800081412	CONSTRUPAR SA
Servicio	189909	454605	981321	VerCertificado	Autorizado,	31/10/2024 11:12:55	800239890	CONSTRUCTORA HEISECKE SA
Servicio	189730	454605	979579	VerCertificado	Autorizado,	29/10/2024 16:37:47	7411804	AUGUSTO ORTIZ LADU NARVAEZ
Servicio	189456	454605	978930	VerCertificado	Autorizado,	25/10/2024 13:33:54	801165865	CONSTRUCCIONES VIRIL SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	189255	454605	978631	VerCertificado	Autorizado,	24/10/2024 18:04:33	800127080	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA
Servicio	188572	454605	978127	VerCertificado	Autorizado,	22/10/2024 07:57:50	800240987	WHEEL CO. S.A.
Servicio	188044	454605	975221	VerCertificado	Autorizado,	20/10/2024 09:24:45	800132122	MM SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	187935	454605	976946	VerCertificado	Autorizado,	19/10/2024 21:44:01	800045882	ASCENT S.A.
Servicio	187909	454605	977125	VerCertificado	Autorizado,	19/10/2024 21:32:28	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	187849	454605	975132	VerCertificado	Autorizado,	19/10/2024 20:21:52	800154991	"LT" SOCIEDAD ANONIMA (LT S.A.)
Servicio	187317	454605	975370	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2024 22:53:37	3590753	CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
Servicio	186333	454605	972955	VerCertificado	Autorizado,	10/10/2024 19:44:07	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	186260	454605	972638	VerCertificado	Autorizado,	10/10/2024 15:28:25	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
Servicio	186231	454605	972774	VerCertificado	Autorizado,	10/10/2024 14:46:14	800067304	CONSTRUCTORA ACARAY S.A
Servicio	186213	454605	972757	VerCertificado	Autorizado,	10/10/2024 14:10:46	800002411	CONCRET-MIX SA
Servicio	185700	454605	971534	VerCertificado	Autorizado,	07/10/2024 17:34:08	800558723	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	185692	454605	971429	VerCertificado	Autorizado,	07/10/2024 17:30:10	800011414	CHAVES CONSTRUCCIONES SAI

Total Row Count in Report 18
Row(s) 1 - 18

A continuación, se detalla el resumen de la verificación los oferentes participantes que cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

N°	OFERENTE	CUENTA CON EL CPEN
1	CONSORCIO WG - WHEEL C.O. S.A. - CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	Ambos cuentan con el CPEN
2	CONSORCIO PARAGUARI - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - CONCRET MIX S.A.	Ambos cuentan con el CPEN
3	CONSTRUPAR S.A.	Cuenta con el CPEN
4	LT S.A.	Cuenta con el CPEN
5	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Cuenta con el CPEN
6	INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Cuenta con el CPEN

Se verifico que los todos los oferentes cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la sección Datos de la Licitación, Aclaración de las Ofertas: "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y su posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

LLAMADO MOPC N° 54.2024 ID N° 454.605

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Rone Peralbo
Comité de Validación

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Hugo Palma
de
Comunicaciones

A efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones, a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos”

Se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

Oferente: CONSORCIO WG (WHEEL C.O. S.A. - CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO)

Mediante NOTA CEO N°1151/2024 se solicitó a **CONSORCIO WG** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 21 de noviembre de 2024 el oferente **CONSORCIO WG** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

VERIFICACIÓN DE LA MORA DEL CONTRATISTA Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k)

k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

Se solicitó informes mediante el **Memorándum CEO N° 810/2024** de fecha 20 de noviembre de 2024 a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

RESPUESTAS A LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTA
1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Memorándum DOP-DT N° 519/2024 - Memorándum DOP-UPH N° 124/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 743/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 740/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 742/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 743/2024 - Memorándum DOP-D.A. N°744 /2024 - Memorándum DOP-D.E. y C N° 25/2024
2	DIRECCION DE CAMINOS VECINALES	Memorándum DCV N° 1673/2024
3	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Correo electrónico – 20/11/2024
4	DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	Memorándum D.P.P N° 348/2024
5	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID	Memorándum U.E.P. BID – DV N° 3279/2024
6	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Memorándum UEPE N° 834/2024
7	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS – CAF	Memorándum U.E.P. CAF N° 2391/2024
8	UNIDAD EJECUTORA JICA	Memorándum U.E.P. JICA N° 425/2024
9	UNIDAD EJECUTORA FOCEM	Memorándum FOCEM N° 1102/2024
10	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALES	Providencia
11	DEPARTAMENTO DE EJECUCION – DV	<ul style="list-style-type: none"> Memorándum DE N° 738/2024 Memorándum DE N° 725/2024 Memorándum DE N° 726/2024 Memorándum DE N° 727/2024 Memorándum DE N° 729/2024

LLAMADO MOPC N° 54.2024 ID N° 454.605

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OBRAS

Ing. René Peralbo
Director de Validación

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



12	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS Y DEFENSA COSTERA Y PUENTES	Memorándum U.E.P. DC y P N° 708/2024
13	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS	Memorándum CAPSOH N°1705/2024
14	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BIRF 8638	Memorándum U.E.P. BIRF 8638 N° 615/2024
15	UNIDAD EJECUTORA GMANS	Memorándum U.E. GMANS N° 375/2024
16	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	Memorándum U.E.P. FONPLATA N° 1488/2024
17	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Memorándum U.E.P. IP N° 890/2024
18	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR BARRIO TACUMBÚ	Memorándum U.E.P. - PRVBT N° 679/2024 -Memorándum EF/ADQ.UEP-PRVBT N° 185/2024
19	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	Memorándum CNRP/UTO N° 204/2024
20	Programa RU/BTR - GVMOPC	Correo electrónico – 21/11/2024
21	Departamento de Seguridad Vial	Memorándum D.S.V. N° 449/2024
22	Dirección de Agua Potable y Saneamiento	Memorándum DAPSAN N° 880/2024
23	Dirección de Gestión Socio Ambiental	Memorándum CGSA N° 503/2024

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k) de las empresas:

- **WHEEL C.O. S.A TECO S.R.L**
- **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO**
- **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**
- **CONCRET MIX S.A.**
- **CONSTRUPAR S.A.**
- **LT S.A.**
- **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**
- **INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, se verificaron los siguientes puntos: **Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera** se resume lo siguiente:

N°	OFERENTE	Calificación Técnica
1	CONSORCIO WG - WHEEL C.O. S.A. - CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	NO CUMPLE
2	CONSORCIO PARAGUARI - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - CONCRET MIX S.A.	CUMPLE

1. **CONSORCIO WG.: NO CUMPLE** con el requisito de participación en cuanto a Experiencia Específica tal y como se encuentra detallado en el ANEXO B, no alcanza la cantidad mínima en la actividad clave “Bacheo superficial”.

LLAMADO MOPC N° 54.2024 ID N° 454.605

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. René Perabou
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones



Se procedió a evaluar la siguiente oferta de acuerdo al orden del precio más bajo conforme el Método de Evaluación y acorde a lo establecido en el Artículo 55 Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en precio. I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2. **CONSORCIO PARAGUARI: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

- **CONSORCIO WG (WHEEL C.O. S.A - CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO)**

Mediante **Nota CEO N°1151/2024**, se solicitó al **CONSORCIO WG** explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

En fecha 21 de noviembre del 2024 el **CONSORCIO WG** ha remitido su documentación para el análisis.

Mediante **Nota CEO N°1213/2024**, se solicitó al **CONSORCIO WG** explicación detallada de la composición del precio ofertado, incluyendo los cálculos auxiliares de los ítems:

LLAMADO MOPC N° 54.2024 ID N° 454.605

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Hugo A. A.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNER
Director
Dirección de...



Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien
8	72131701-004	Carpeta de concreto asfáltico convencional (espesor de 6 cm)
9	72131701-004	Carpeta de concreto asfáltico convencional (espesor de 3 cm en una sola capa)

En fecha 27 de noviembre del 2024 el **CONSORCIO WG** ha remitido su documentación para el análisis.

- **CONSORCIO PARAGUARI (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - CONCRET MIX S.A.)**

Mediante **Nota CEO N°1152/2024**, se solicitó al **CONSORCIO PARAGUARI** explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

En fecha 21 de noviembre del 2024 el **CONSORCIO PARAGUARI** ha remitido su documentación para el análisis.

Mediante **Nota CEO N°1212/2024**, se solicitó al **CONSORCIO PARAGUARI** explicación detallada de la composición del precio ofertado, incluyendo los cálculos auxiliares de los ítems:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien
8	72131701-004	Carpeta de concreto asfáltico convencional (espesor de 6 cm)
9	72131701-004	Carpeta de concreto asfáltico convencional (espesor de 3 cm en una sola capa)

En fecha 27 de noviembre del 2024 el **CONSORCIO PARAGUARI** ha remitido su documentación para el análisis.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS

A pedido del Equipo Técnico Evaluador se ha solicitado Asistencia Técnica al Departamento de Asesoría Técnica – DV, para el análisis de la justificación de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial de los Oferentes **CONSORCIO WG** y el **CONSORCIO PARAGUARI**.

Mediante Memorándum N° de fecha 28 de noviembre del 2024, el Ingeniero Carlos Aguadé, especialista de los costos del Departamento de Asesoría Técnica – DV, ha remitido el informe de la justificación de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial de los Oferentes **CONSORCIO WG** y el **CONSORCIO PARAGUARI**, informando cuanto sigue:

LLAMADO MOPC N° 54.2024 ID N° 454.605

Abg. JOSÉ M. APÉVICO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Peralbo
Vicepresidente

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Hugo Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones



Especialista Vial -DV
MEMORANDUM N.º 137-2024
Para: Ing. René Peraibo - director de Vialidad
De: Ing. Carlos Aguiar
Fecha: 28-11-2024
Tema: REVISIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS DEL LLAMADO MOPC N.º 54/2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE ZONAS CRÍTICAS A PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA NACIONAL PY 01 TRAMO: YPANE - QUIINDY (93 KM)
MEMO: CEO N.º 832/2024

Informe de Revisión de Análisis de Precios Unitarios (APU)
A solicitud de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas y en mi calidad de Especialista en Costos, he procedido a analizar los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a las ofertas presentadas por el **CONSORCIO WG** y el **CONSORCIO PARAGUARI**.

El

Hallazgos de la Revisión:

1. Los análisis de precios unitarios fueron elaborados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
2. Los precios de los insumos principales reflejan la realidad actual del mercado.
3. Los rendimientos de los equipos y los consumos de materiales se encuentran dentro de rangos razonables y acordes a los estándares técnicos.

Aspectos Comparativos:

- El coeficiente de paso utilizado por el **CONSORCIO WG** fue de 1.65, mientras que el del **CONSORCIO PARAGUARI** fue de 1.72.
- La variación en los precios de oferta entre ambas propuestas es del orden del 14 %.
- La variación en los costos directos entre ambas ofertas es del orden del 4 %.

Conclusión:

La diferencia observada entre ambas ofertas radica principalmente en los coeficientes de paso adoptados. En base a lo analizado, ambas propuestas se consideran plenamente justificadas y alineadas con los requerimientos establecidos.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente,

[

Ing. Carlos Aguiar



Por lo tanto, tras el análisis recibido en dicho Memorandum, se verificó que los precios se han elaborado conforme a las Especificaciones Técnicas y se concluye que la variación de los precios unitarios se encuentra plenamente justificados por los oferentes **CONSORCIO WG** y el **CONSORCIO PARAGUARI**

CONCLUSIÓN TECNICA

Para la adjudicación se deberá tener en cuenta:

De conformidad a lo señalado en el punto **Criterio de Adjudicación** del Pliego de Bases y Condiciones: *"...la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

De la evaluación de los Criterios Técnicos conforme "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera, se obtiene el siguiente resultado:

Marco Elizeche
Econ. de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fátima Barrios M.
Secretaría General
MOPC

LLAMADO MOPC N.º 54.2024 ID N.º 454.605

René Peraibo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

José M. Arévalo Kunert
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO TOTAL (Gs.) IVA INCLUIDO
CONSORCIO PARAGUARI - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - CONCRET MIX S.A.	CUMPLE	49.536.105.673.-

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que, del análisis de la capacidad legal, los dos oferentes evaluados que cuentan con los precios más bajos, **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que las tres mejores ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que el oferente **CONSORCIO WG** (WHEEL C.O. S.A. - CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO) **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el PBC, en cuanto al CONSORCIO PARAGUARI (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - CONCRET MIX S.A) **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en las Bases.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 54/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE ZONAS CRITICAS A PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA NACIONAL PY 01 TRAMO: YPANE - QUIINDY (93 KM) ID N° 454.605., conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO PARAGUARI - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - CONCRET MIX S.A.	49.536.105.673.-

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 54.2024 ID N° 454.605

Abg. JOSÉ M. KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Marco Elizeche
Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Fabiola Barrios
Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

José Arévalo Kunert
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Rene Peralbo
Director de Vialidad

Rene Peralbo
Ing. René Peralbo
Director de Vialidad